



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 295-2019-MDS

Socabaya, 31 de diciembre del año 2019

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MDS, El Memorando N° 214-2019-MDS/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS-modalidad laboral especial del Estado, que en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución la siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las Reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalando en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH. Asimismo, el Artículo 13 numeral h) del citado dispositivo legal establece que, "El contrato administrativo de servicios se extingue por, vencimiento del plazo del contrato.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MDS de fecha 02 de enero del 2019 se designó al Abog. Julio Cesar Otazu López, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de La Municipalidad Distrital de Socabaya, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 - Contrato Administrativo de Servicios-CAS, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Que, mediante Memorando N° 214-2019-MDS/A, de fecha 31 de diciembre del 2019, se dispone dejar sin efecto la designación del Abog. Julio Cesar Otazu López, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Socabaya, debiéndose dar por concluida la designación realizada con Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MDS.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación del **ABOG. JULIO CESAR OTAZU LOPEZ**, como **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA**, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MDS, dándose por concluida la designación el 31 de diciembre del 2019, agradeciéndole los servicios prestados a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el **ABOG. JULIO CESAR OTAZU LOPEZ** proceda a realizar la entrega de cargo correspondiente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada al servidor y se haga de conocimiento de, Gerencia Municipal y Jefatura de Recursos Humanos, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadir Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE